



VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 66 / SOLICITUD DE INF. 67-2019 / 09-05-2019 / RESP. 23-05-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 67-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE:** **1- PRESUPUESTO TOTAL Y DETALLADO DE CUÁNTO SE INVIERTE EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA. 2- NÚMERO DE PLAZAS Y SALARIOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN TRABAJANDO EN ESTE SERVICIO. 3- CONTRATO DE LA COMPRA DEL SERVICIO A LA EMPRESA INTERASEO S.A.S.E.P. 4- DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS DESDE QUE SE DIO A CONOCER EL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN SANTA TECLA, ES DECIR JULIO DE 2018. 5- CUANTOS BASUREROS SE HAN COLOCADO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. 6- UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (BARREDORAS DE IMPULSO, COMPACTADORES PORTÁTILES, VEHÍCULOS RECOGE PAPELES). TIEMPO DE INFORMACIÓN DE JULIO 2018 HASTA ABRIL DE 2019.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Unidad Técnica y Supervisión de la Subdirección de Distritos así como la verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literales “c, d, e”, 19 literal “g”, 61, 66, 71, 73 y 74 literal “b”, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Notificar a la solicitante: a) Que se concede la información en documento digital, referente al **DETALLE DEL PRESUPUESTO TOTAL DE CUÁNTO SE INVIRTIÓ EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA** correspondiente al mes de **JULIO DE 2018**; y referente a la información correspondiente al periodo de **AGOSTO de 2018** hasta **ABRIL de 2019**; se hace del conocimiento que el área generadora de la información informó, que con base en el Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** el **PRESUPUESTO TOTAL Y DETALLADO DE CUÁNTO SE INVIERTE EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, durante el periodo de **AGOSTO DE 2018 a ABRIL de 2019**, por razones de que el Departamento encargado de realizar la función de recolección de basura, fue suprimido; y para tal efecto se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. b) Se concede la información en documento digital, sobre el **NÚMERO DE PLAZAS Y SALARIOS DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**, correspondiente al mes de **JULIO de 2018**, así mismo se hace del conocimiento que el área generadora de la información informó, que en los meses de **AGOSTO de 2018 a ABRIL de 2019**, la Alcaldía Municipal de Santa tecla, no cuenta con plazas en el **Servicio de Recolección de Basura.** -----



c) Referente al requerimiento sobre **CONTRATO DE LA COMPRA DEL SERVICIO A LA EMPRESA INTERASEO S.A.E.S.P. y TECLASEO S.E.M. de C.V.** se notifica que no se proporciona dicha información, por encontrarse clasificada como **Información Reservada**, según **Declaración de Reserva** emitida por la Dirección General de ésta institución, con base al Art. 19 literal "g" que dice: **"Es información reservada: La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso"**. Para su consulta y/o descarga se puede verificar el Índice de Información Reservada Enero 2019 publicado en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, en el siguiente link: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-ENERO-2019-ACTUALIZADO_40859.pdf -----

d) En relación al **DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS DESDE QUE SE DIO A CONOCER EL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN SANTA TECLA, ES DECIR JULIO DE 2018;** con base al Art. 74 literal "b" de la LAIP, que literalmente dice: "Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información"; por lo que se hace del conocimiento que dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, y para su consulta y/o descarga la puede verificar en el siguiente link: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/PROYECTOS-DE-ENERO-A-DICIEMBRE-DE-2018_8138.pdf -----

e) Actualmente se han distribuido la cantidad de **494 BASUREROS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA.** f) Sobre las **UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (BARREDORAS DE IMPULSO, COMPACTADORES PORTÁTILES, VEHÍCULOS RECOGE PAPELES)**, se informa: -----

UNIDADES DE RECOLECCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018

TIPO	CANTIDAD
Barredoras de impulso	0
Compactadores portátiles	0
Vehículos recoge papeles (Carretones)	34

UNIDADES DE RECOLECCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2019

TIPO	CANTIDAD
Barredoras de impulso	12
Compactadores portátiles	2
Vehículos recoge papeles	42

g) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

IV. NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a las direcciones de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.